

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2021

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	2059
Actuación:	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	Cristo Vargas Lozano
Demandado:	Miryam Rubio Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00318-00
Providencia:	Auto que Avoca conocimiento

El Juzgado Once de Familia de Oralidad de Medellín, en repuesta a nuestro oficio 588 del 21 de octubre pasado, informa al despacho que efectivamente revisada la actuación correspondiente al traslado de la Excepción previa propuesta por la parte demandada a través de curador ad-litem se evidenció que incurrieron en error de digitación en el radicado y los nombres de las partes, pero que los documentos publicados correspondían a los presentados en el proceso y dicho escrito de excepciones fue notificado a la parte demandante a través de su canal digital quien guardó silencio tanto del escrito de excepción previa como del traslado que también se le adjunto y no hizo reparo de los nombres y su radicado.

Efectivamente se observa a folio 57 del cuaderno No. Llevado por el Juzgado Once de familia, que existe constancia de la notificación de las excepciones previas por falta de competencia y su remisión, cumpliendo así con el principio de publicidad y notificación del traslado que disponía para pronunciarse.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a avocar el conocimiento de las actuaciones, el cual se pondrá en conocimiento de los interesados, ante la existencia de un menor de edad hijo en común de las partes se pondrá en conocimiento del señor Agente del Ministerio Publico, una vez ejecutoriado el presente proveído se continuará con el trámite procesal correspondiente.

Se extrae de la revisión del expediente que la demandada estaba representada por curador ad-litem quien la ubico en esta ciudad y de la información que ella le brindo contestó la demanda y presentó las excepciones previas ya mencionadas.

Ahora pasa el despacho a Resolver:

Establece el artículo 56 del C.G.P. Las Funciones y facultades del curador ad litem *“El curador ad litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, o un representante de esta. Dicho curador está facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, pero no puede recibir ni disponer del derecho en litigio”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, al tener conocimiento y comparecer la demandada al proceso, culmina la función del curador ad-litem designado por el Juzgado Once de Familia de Medellín, no sin antes advertir que la demandada toma el proceso en el estado en la que se encuentra y debe comparecer al proceso a través de profesional del derecho, para continuar con el trámite procesal, es por ello que se requerirá en ese sentido.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, incoado por el señor CRISTO VARGAS LOZANO contra la señora MIRYAM RUBIO GIRALDO.

SEGUNDO: COMUNICAR al Doctor JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS que su función como curador Ad-litem ha culminado. [-juancbernalv2010@hotmail.co-](mailto:juancbernalv2010@hotmail.co)

TERCERO: ADVERTIR a la señora MIRYAM RUBIO GIRALDO que toma el proceso en el estado que se encuentra. [-cacharrerialabase@hotmail.com-](mailto:cacharrerialabase@hotmail.com).

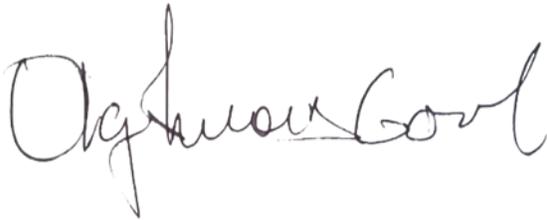
CUARTO: REQUERIR a la señora MIRYAM RUBIO GIRALDO para que comparezca al proceso a través de profesional del derecho, para continuar con el trámite procesal. [-cacharrerialabase@hotmail.com-](mailto:cacharrerialabase@hotmail.com) **315**

QUINTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Publico

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior se continuará con el trámite procesal correspondiente

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCIA GONZALEZ